

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
 CÉDULA DE INFORMACIÓN**

| | | | | | | |
|---|--|---|--|--|----------------------------------|---|
| NOMBRE | | | | TRÁMITE | SERVICIO | X |
| Procedimiento de atención por Lesiones y la remisión de Carpetas de Investigación por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México. | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | Código de la Cédula | CR 158 2024 | |
| Se brindará atención y seguimiento a las carpetas de investigación que se hayan integrado con motivo del delito de lesiones entre particulares, a que se refiere el artículo 237 fracción I del Código Penal del Estado de México, así como aquellas que se hayan formado con motivo del daño en los bienes y que remita la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, cuando ésta Dependencia así lo determine procedente; lo cual remitirá por escrito. | | | | | | |
| FUNDAMENTO LEGAL | | Artículo 10 Fracciones III, IV y V de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; Artículos 16 fracción IX de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; artículo 31 Fracción I, inciso J, artículos del 124 al 126 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Jiquipilco. | | | | |
| DOCUMENTO A OBTENER | | Acuerdo de Admisión y Radicación. | | | VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER | 7 años en archivo de concentración, de acuerdo al Catálogo de disposición Documental. |
| ¿SE REALIZA EN LÍNEA? | | SI | NO | DIRECCIÓN WEB | No | |
| | | | X | | | |
| CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE | | Cuando la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, lo determine procedente. | | | | |
| ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA | | Si | | | | |
| REQUISITOS | | ORIGINAL (anotar la palabra SI o NO) | COPIAS (anotar con número la cantidad de copias) | FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO | | |
| PERSONAS FÍSICAS | | | | | | |
| Identificación Oficial de las personas que son parte en la Carpeta de Investigación. | | SI | 1 | ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; ARTICULO 31 FRACCIÓN I, INCISO J, ARTÍCULOS DEL 124 AL 126 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO. | | |
| Identificación Oficial de los Representantes Legales de cada persona, en su caso; o bien de su persona de confianza. | | N/A | N/A | ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; ARTICULO 31 FRACCIÓN I, INCISO J, ARTÍCULOS DEL 124 AL 126 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO. | | |
| N/A | | N/A | N/A | N/A | | |
| PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS | | | | | | |
| N/A | | N/A | N/A | N/A | | |
| N/A | | N/A | N/A | N/A | | |
| N/A | | N/A | N/A | N/A | | |
| INSTITUCIONES PÚBLICAS | | | | | | |
| OFICIO DE REMISIÓN DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. | | SI | N/A | ARTÍCULO 10 FRACCIONES III, IV Y V DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; ARTICULO 31 FRACCIÓN I, INCISO J, ARTÍCULOS DEL 124 AL 126 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO. | | |
| PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO | | <ol style="list-style-type: none"> LA AUTORIDAD DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, REMITIRÁ AL JUZGADO CÍVICO MEDIANTE OFICIO, LA CARPETAS DE INVESTIGACION CORRESPONDIENTE, PARA SU DEBIDA ATENCIÓN POR EL JUZGADO CÍVICO EN LOS CASOS EN QUE ASÍ LO DETERMINE PROCEDENTE. UNA VEZ RECIBIDA LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN, EL JUEZ CÍVICO LA ADMITIRÁ Y TURNARÁ AL ÁREA FACILITADORA, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS PUEDA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN O CONCILIACIÓN ENTRE LAS PARTES, DE HABER VOLUNTARIEDAD DE LAS PARTES, SE ATENDERÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO O LA RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN SI LO HUBIERA Y CONCLUJRA DICHO PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN CON EL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO, MISMO QUE OBRARA POR ESCRITO. | | | | |

| | | | | | | | | |
|-------------------------------------|---|-----|---|-----|-------------------|-----|----------------------------|-----|
| | <p>3. UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN, EL ÁREA FACILITADORA LO INFORMARÁ POR ESCRITO AL JUEZ CIVICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>4. PARA EL CASO DE QUE NO EXISTA UN CONVENIO ENTRE LAS PARTES, EL AREA FACILITADORA REMITIRA DICHO EXPEDIENTE AL JUEZ CIVICO, PARA QUE ÉSTE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN, LO CUAL REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ EL JUEZ CIVICO, ADMITIRÁ LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN PARA CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY. ▪ SE ORDENARÁ LA RADICACIÓN DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN, DEBIENDO SER REGISTRADA EN EL LIBRO DE GOBIERNO ASIGNÁNDOLE UN NÚMERO DE EXPEDIENTE CONSECUTIVO DEL JUZGADO CIVICO DEL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO. ▪ UNA VEZ RECONOCIDOS NOMBRES DE LAS PARTES INTERVINIENTES, TENDRÁN A BIEN SEÑALAR DOMICILIO PARA SER NOTIFICADOS Y SE COMPROMETERÁN A PRESENTARSE TODAS Y CUANTAS VECES SEA NECESARIO PARA EL DESARROLLO Y FINALIZACIÓN DEL ASUNTO QUE LES OCUPA. ▪ SE LES CITARA EN FECHA Y HORA INDICADA A EFECTO DE HACERLES DEL CONOCIMIENTO LA RADICACIÓN DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN EN EL JUZGADO CIVICO ASÍ MISMO LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS PARA DARLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE AL ASUNTO QUE OCUPA. ▪ SE REQUERIRÁ A LAS PERSONAS INTERVINIENTES DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRESO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN EL QUE LE SEA NOTIFICADO EL ACUERDO DE ADMISIÓN MANIFIESTE SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO PARA RESTRINGIR EL ACCESO PÚBLICO A SUS DATOS PERSONALES. ▪ UNA VEZ GIRADOS LOS CITATORIOS A LAS PARTES EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN Y QUE ESTOS A SU VEZ NO PUDIERAN SER DEBIDAMENTE NOTIFICADOS POR CIRCUNSTANCIAS DIVERSAS (NO SE ENCONTRABA EN SU DOMICILIO, O NO HAYA SIDO LOCALIZADO SU DOMICILIO), EL JUEZ CIVICO GIRARA UN SEGUNDO CITATORIO A LOS INTERVINIENTES Y DE NO SER LOCALIZADOS SE PUBLICARÁ EL ACUERDO CORRESPONDIENTE EN LOS ESTRADOS DEL PROPIO JUZGADO CIVICO, PARA QUE PUEDA SER CONSULTADO EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, AL TÉRMINO DE DICHO PLAZO SE EMITIRÁ EL ACUERDO CORRESPONDIENTE. <p>5. ACTO SEGUIDO Y UNA VEZ QUE LAS PARTES EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN, REMITIDA COMPAREZCAN ANTE EL JUEZ CIVICO, SE PROCEDERÁ A LEER SUS DERECHOS A CADA UNA DE LAS PARTES CONSAGRADAS EN LOS DIFERENTES ORDENAMIENTOS JURÍDICOS. ASÍ MISMO SE LES HARÁ DE SU CONOCIMIENTO EL MOTIVO DE LA CITACIÓN LA CUAL SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ SE LES INFORMARÁ A LOS COMPARECIENTES, SOBRE LA REMISIÓN DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FORMADA CON MOTIVO DEL ASUNTO REFERIDO Y DE LA QUE ELLOS SON PARTE, DERIVADO DE LA INCOMPETENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO. ▪ SE LES HARÁ SABER SOBRE LA ADMISIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ASIGNADO Y REGISTRADO EN EL LIBRO DE GOBIERNO DEL JUZGADO CIVICO. ▪ SE INSTARÁ A LAS PARTES A CONCILIAR Y CELEBRAR EL CONVENIO RESPECTIVO; ▪ PARA EL CASO DE QUE YA EXISTIERA CONVENIO CELEBRADO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN EMITIDA Y CON LOS DICTÁMENES MÉDICOS, PSICOLÓGICOS Y PERICIALES, SEGÚN SEA EL CASO Y QUE OBREN EN LA REFERIDA CARPETA DE INVESTIGACIÓN, EL JUEZ CIVICO SE ABOCARÁ A REQUERIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO RESPECTIVO Y EN CASO DE NEGATIVA, PROCEDERÁ A REALIZAR LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE A QUIEN CORRESPONDA; ▪ EL JUEZ CIVICO INSTARÁ UNA VEZ MÁS A LAS PARTES INVOLUCRADAS A QUE DIALOGUEN PARA QUE PROPONGAN ALTERNATIVAS EQUITATIVAS DE SOLUCIÓN Y ASÍ PODER LLEGAR A UN CONVENIO QUE BENEFICIE A LAS PARTES, PARA ELLO SE LES CONCEDERÁ UN TIEMPO DE 30 MINUTOS PARA DICHO DIALOGO; ▪ UNA VEZ FENECIDO EL TIEMPO ESTABLECIDO EL JUEZ CIVICO PROCEDERÁ A ESCUCHAR Y PLASMAR LAS MANIFESTACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES. <p>6. POSTERIOR A QUE EL JUEZ CIVICO HAYA ESCUCHADO LAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERVINIENTES Y QUE ESTOS A SU VEZ MANIFIESTEN QUE EL TIEMPO OTORGADO NO HA SIDO SUFICIENTE PARA LLEGAR A UN CONVENIO, A PETICIÓN DE LAS INTERVINIENTES, LES OTORGARÁ UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE QUINCE DÍAS HÁBILES PARA CELEBRAR EL CONVENIO RESPECTIVO;</p> <p>7. TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO Y QUE ESTE NO SE REALIZADO DE MANERA SATISFACTORIA, EL JUEZ CIVICO DICTARÁ LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.</p> <p>8. UNA VEZ QUE HAN SIDO AGOTADAS LAS DILIGENCIAS, SI LOS INTERESADOS NO LOGRAN UN ACUERDO CONCILIATORIO, EL JUEZ CIVICO EMITIRÁ EL LAUDO RESPECTIVO DENTRO DE LAS VEINTUCUATRO HORAS SIGUIENTES.</p> <p>9. PARA EL CASO DE QUE NO SE DÉ CUMPLIMIENTO AL LAUDO EMITIDO POR EL JUEZ CIVICO, ÉSTE GIRARÁ ORDEN PRESENTACIÓN, PARA EFECTO DE REQUERIR LA COMPARECENCIA DE LA PARTE QUE OMITIÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE EN ESE MOMENTO CUMPLIMENTE EN SU TOTALIDAD LO RESUELTO; Y PARA EL CASO DE QUE ÉSTE NO PUEDA REALIZARLO, EL JUEZ CIVICO LO SANCIONARÁ, CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE APREMIO CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, COMO SI SE TRATASE DE UNA FALTA ADMINISTRATIVA, SALVO CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.</p> | | | | | | | |
| PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA | 20 minutos | | | | | | | |
| COSTO | \$ GRATUITO | | Fundamento Jurídico: Artículo 77 del Reglamento de Justicia Civica para el Municipio de Jiquipilco. | | | | | |
| FORMA DE PAGO | EFECTIVO | N/A | TARJETA DE CRÉDITO | N/A | TARJETA DE DÉBITO | N/A | EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) | N/A |
| DÓNDE PODR A PAGARSE | N/A | | | | | | | |
| OTRAS ALTERNATIVAS | N/A | | | | | | | |
| CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE | Derivado de que en la carpeta de investigación remitida por la Autoridad Competente, el Juez Cívico se avocará únicamente a que se dé cumplimiento al Convenio celebrado o al que se haya celebrado y/o ratificado en el Juzgado Cívico. | | | | | | | |
| APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICIA | N/A | | | | | | | |

DEPENDENCIA U ORGANISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

| | | | | | |
|--|--|-----------------------------|-----------------------------|------------------|--|
| AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO | | | | JUZGADO CÍVICO | |
| TITULAR DE LA DEPENDENCIA: | | M. EN D. JEIME ÁVILA ROBLES | | | |
| DOMICILIO: | CALLE: | CAMINO A SANTA ISABEL | | NO. INT. Y EXT.: | S/N |
| COLONIA: | MANZANA CUARTA | | MUNICIPIO: | JIQUIPILCO | |
| C.P.: | 50816 | HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: | 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO | | |
| LADA: | TELÉFONOS | | EXTS. | FAX: | CORREO ELECTRÓNICO: |
| 01712 | 1114076 | | S/N | S/N | oficialia.calificadora@jiquipilco.gob.mx |
| 01712 | 1114202 | | | | |
| OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO | | | | | |
| OFICINA: | N/A | | | | |
| NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA: | N/A | | | | |
| DOMICILIO: | CALLE: | N/A | | NO. INT. Y EXT.: | N/A |
| COLONIA: | N/A | | MUNICIPIO: | N/A | |
| C.P.: | N/A | HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: | N/A | | |
| LADA: | TELÉFONOS | | EXTS. | FAX: | CORREO ELECTRÓNICO: |
| N/A | N/A | | N/A | N/A | N/A |
| FORMATO(S) DESCARGABLES: | N/A | | | | |
| INFORMACIÓN ADICIONAL | | | | | |
| PREGUNTA FRECUENTE 1: | ¿EN QUÉ DISTRITO JUDICIAL SE ENCUENTRA EL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO? | | | | |
| RESPUESTA: | DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA. | | | | |
| PREGUNTA FRECUENTE 2: | ¿CÓMO SE REALIZA LA REMISIÓN DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN? | | | | |
| RESPUESTA: | SE REALIZA MEDIANTE OFICIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE | | | | |
| PREGUNTA FRECUENTE 3: | ¿EN QUÉ TIPO DE LESIONES SE REMITE UNA CARPETA DE INVESTIGACION AL JUZGADO CÍVICO? | | | | |
| RESPUESTA: | LESIONES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 237 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO. | | | | |
| TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS | | | | | |
| N/A | | | | | |

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| ELABORÓ: | VISTO BUENO: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: |
| | | 25 / SEPTIEMBRE / 2024 |
| L. en D. Leticia Ténez Díaz | M. en D. Jeime Ávila Robles | |

